

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000001



REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.

OTORGA:

FRANKLIN REINALDO DÍAZ SUNTAXI

CUANTIA: Indeterminada

COPIAS: DADAS.

v.o.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
hoy Jueves once de Junio del dos mil nueve, ante mí Doctor  
Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito,  
comparecen por una parte, el señor FRANKLIN REINALDO DÍAZ  
SUNTAXI, en calidad de Gerente General de la Compañía  
CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA, según se desprende del  
nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El  
compareciente es de este vecindario, ecuatoriano, mayores  
de edad, de estado civil casado, a quienes identifique con  
su presencia y con la cédula de ciudadanía que me presenta  
cuya copia se agrega de lo que doy fe y dice: Que celebra el  
contrato que se contiene en las siguientes cláusulas.- SEÑOR



NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas llevadas a su cargo díguese incorporar una escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA, el señor FRANKLIN REINALDO DÍAZ SUNTAXI, en calidad de Gerente General de la Compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse bajo los términos del presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA. Se constituyó con domicilio en esta ciudad de Quito, con un capital de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de mayo del dos mil siete, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Novenio Encargado del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero siete Q.IJ., cero cero dos tres nueve tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de junio del dos mil siete.- b).- Mediante escritura pública de cesión de derechos de participaciones de la Compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.- Otorgada el ocho de mayo del dos mil ocho, ante la Doctora

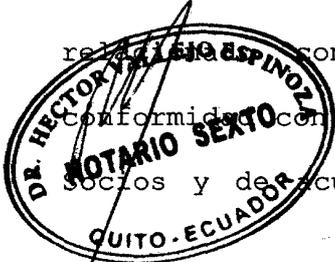
*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*

000052

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Marcia Naranjo Borja, Notaría Séptima Suplente del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio del dos mil ocho; los señores: NOE GERARDO CALLE NIETO tiene OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES, de DIEZ DOLARES de los estados Unidos de Norteamérica cada una; de las cuales mediante este acto CEDE QUINIENTAS PARTICIPACIONES de DIEZ DOLARES DE NORTEAMÉRICA, a favor de FRANKLIN REINALDO DÍAZ SUNTAXI y TRESCIENTAS PARTICIPACIONES de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, CEDE a favor de ANA DEL CONSUELO ALTAMIRANO GALLO.- ANA ANDREA CALLE TROYA, tiene DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, de DIEZ DOLARES, de los estados Unidos de Norteamérica cada una, mediante este acto CEDE todos sus DOSCIENTAS PARTICIPACIONES a favor de ANA DEL CONSUELO ALTAMIRANO GALLO, consolidándose su número de participaciones en QUINIENTAS PARTICIPACIONES de DIEZ DOLARES cada una de los Estados Unidos de Norteamérica dentro de la compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA a favor de ANA DEL CONSUELO ALTAMIRANO GALLO. C).- Mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha cuatro de mayo del dos mil nueve resuelve la reforma de estatutos en lo que tiene que ver con la CLÁUSULA SEGUNDA de la compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA. específicamente en lo relativo a su objeto social con el OBJETO SOCIAL de la compañía de conformidad con la Resolución de la Junta extraordinaria de socios y de acuerdo a la Ley de Compañías y codificación



oficial vigente y Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.  
TERCERA. REFORMA DE ESTATUTOS. De conformidad con la  
Resolución de la Junta Universal de Socios y de acuerdo a la  
Ley de Compañías y codificación oficial vigente y la ley de  
Vigilancia y seguridad privada se reforma la CLAUSULA  
SEGUNDA, del Estatuto en lo relacionado con el objeto

social, así: CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.-

Rp. Anteriormente decía que el objeto principal de la Compañía  
CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA. Era la tercerización de  
servicios complementarios de prevención del delito.- POR El  
objeto exclusivo de la Compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA  
CÍA. LTDA., es la realización de Actividades Complementarias  
en: vigilancia-seguridad. "Las compañías de vigilancia y  
seguridad privada tendrá por objeto social la prestación de  
servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a  
favor de personas naturales y jurídicas; instalaciones y  
bienes, depósito, custodia y transporte de valores,  
investigación; seguridad en medios de transporte privada de  
personas naturales y jurídicas y bienes; instalación,  
mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y  
sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales  
para recepción, verificación y transmisión de señales de  
alarmas. En consecuencia, a más de las actividades señaladas  
en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad  
privada solamente podrán realizar las que sean conexas y  
relacionadas al mismo" de la Ley de Vigilancia y seguridad

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

000003



Privada.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. Para la legalización del presente acto societario se dignará incorporar a la escritura como documento habilitante copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha cuatro de mayo del dos mil nueve y el nombramiento del Gerente de la Compañía con aceptación e inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Gladis Méndez, con matrícula número ocho mil ciento treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída la presente escritura al compareciente por mí el Notario, este se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.



Bid.



F) Sr. FRANKLIN REINALDO DÍAZ SUNTAXI  
Cía. CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.  
C.C.No. 14 296 3741-J

ECUATORIANA  
 CASADO ANA DEL CONSEJO ALTAMIRANO S  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 MARCELO DIAZ  
 MARIA LUISA SONTAXI  
 QUITO DE QUITO  
 02/05/2015  
 REN 0626375  
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SECRETARIA NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANA 170928741-5  
 DIAZ SONTAXI FRANKLIN REINALDO  
 PICHINCHA QUITO 1967  
 003-0065 0002 M  
 PICHINCHA QUITO  
 1967  
 Bidi



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

070-0009 1709637415  
 NUMERO CEDULA  
 DIAZ SONTAXI FRANKLIN REINALDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 PISO ZONA  
 PARROQUIA

  
 Presidente de la Junta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA  
"CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil nueve, siendo las ocho horas con quince minutos, en las oficinas de la Compañía de "CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.," Ubicadas en la Av. 10 de Agosto y Pasaje Carlos Ibarra No.206 Edificio Alameda de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, los señores FRANKLIN REINALDO DIAZ SUNTAXI Y ANA DEL CONSUELO ALTAMIRANO GALLO, quienes se encuentran presentes y representan el 100% ( cien por ciento de las particiones de la Compañía ), en virtud de existir quórum respectivo y estar integrado por los socios legalmente convocados y reunidos.

Los socios amparados en la Ley de la Compañía y en el Artículo DECIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales de la Compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM

2.- REFORMA DEL ESTATUTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO SOCIAL

3.- RESOLUCIONES

Preside la junta general extraordinaria de socios la Sra. Ana Altamirano en calida de presidenta de la compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.,

Interviene la presidenta y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día, esto es la constatación del QUORUM reglamentario, por consiguiente se da inicio a la JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS.

Tomó la palabra la Sra. Presidenta y manifiesta que en vista que se encuentra la totalidad del capital social suscrito y pagado, de los socios resuelven declarar instalada la JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS por existir el QUORUM reglamentario.

**2.- RERORMA DEL ESTATUTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL:**

La junta general de socios, en uso de las atribuciones contempladas en los estatutos de la compañía y a lo estipulado en la parte pertinente de la ley de compañías en actual vigencia, mediante votación unánime de todos los socios **RESUELVE, REFORMAR, EL ESTATUTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA ESPECIFICAMENTE EL OBJETO SOCIAL.**

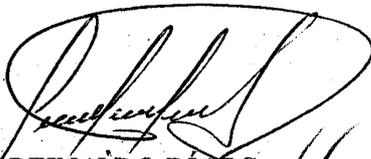


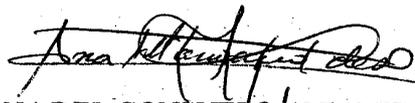
### 3.- RESOLUCIONES:

De conformidad con la Resolución de la Junta Universal de Socios y de acuerdo a la Ley de Compañías y codificación oficial vigente y la ley de Vigilancia y seguridad privada se RESUELVE reformar la siguiente cláusula así: CLAUSULA SEGUNDA .- OBJETO SOCIAL.- Anteriormente decía que el objeto principal de la Compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., era la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito.- **POR** el objeto exclusivo de la compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., es la realización de actividades complementarias en: vigilancia- seguridad. " Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, deposito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privada de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y trasmisión de señales de alarmas. En consecuencia, a mas de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo".

Concluido todos los puntos constantes en el orden del día, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión .- Siendo las 17H00, y sin tener más que tratar se da por clausurada la Junta General Extra Ordinaria de Socios, por lo que sus representantes firman la presente acta en unidad de fe.

**QUITO D.M., 4 DE MAYO DEL 2009**

Biol.   
FRANKLIN REINALDO DÍAZ S.,  
GERENTE - SECRETARIO

  
ANA DEL CONSUELO ALTAMIRANO G.  
PRESIDENTE



Quito, a 25 de marzo de 2008

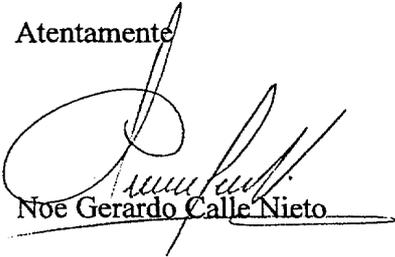
Señor:  
Franklin Reinaldo Díaz Sntaxi  
Presente.-

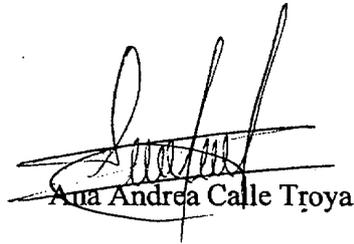
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le informamos que en Junta General de Socios de la Compañía CALLVIG, Seguridad Privada Cía. Ltda., celebrada el 25 de marzo de 2008, se le designó como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía antes señalada por un período de dos años.

Dígnese aceptar el cargo al pie de la letra.

Atentamente

  
Noe Gerardo Calle Nieto

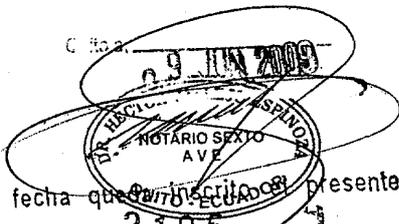
  
Ana Andrea Calle Troya

Yo, Franklin Reinaldo Díaz Sntaxi, con C.I. No. 170963741-5, agradezco y acepto el cargo de **Gerente General y Representante Legal** de la Compañía CALLVIG Seguridad Privada Cía. Ltda., y prometo desempeñarlo conforme a los Estatutos de la Empresa.

Quito, a 25 de marzo de 2008

conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en # \_\_\_\_\_ fojas útiles: guardan uniformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

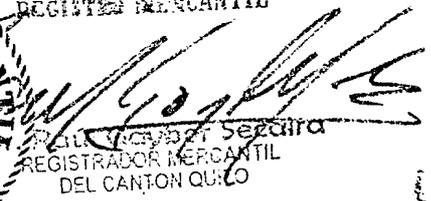
  
Franklin Reinaldo Díaz Sntaxi



Con esta fecha que se inscribió el presente documento bajo el No. 3195 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Datos de la Compañía:  
Fecha de Constitución: 18 de Mayo de 2.007  
Notaria: Novena  
Cantón: Quito  
Fecha de Inscp. Reg. Mercantil: 8 de Junio de 2.007



Quito, 28 MAR. 2008  
REGISTRADOR MERCANTIL  
  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta - **TERCERA** - copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.

 Dr. ~~Héctor Vallejo Espinoza~~ **HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
NOTARIO SEXTO  
QUITO-ECUADOR  
A333311221

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.G.09.003571 de fecha primero de septiembre del dos mil nueve, tome nota al margen de la escritura matriz de la Reforma de Estatutos de la Compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha once de junio del dos mil nueve, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a siete de septiembre del dos mil nueve.

 Dr. **Héctor Vallejo Espinoza**  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
A333311221



# NOTARÍA NOVENA

0030016  
Dr. Juan Villacis Medina

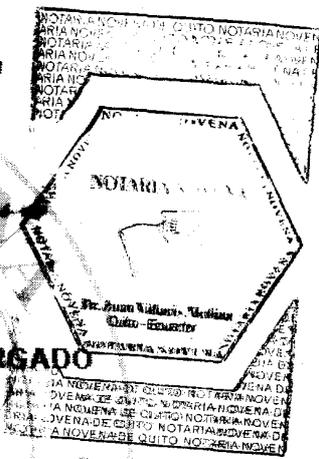
RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número. SC.IJ.DJC.Q.09.003571, de 01 de Septiembre del año 2009, emitida por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada. Tome nota de la aprobación de la REFORMA DE ESTATUTOS al margen de la matriz de la de CONSTITUCION DE COMPAÑIA CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA, de 18 de Mayo del año 2007, otorgada ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado), cuyo protocolo de encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

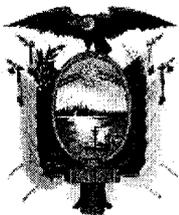
Quito, a 10 de Septiembre del año 2009



*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**

DR. JUAN VILLACIS MEDINA



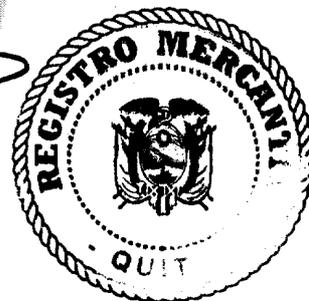


0000007

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 01 de septiembre de 2.009, bajo el número **3006** del Registro Mercantil, Tomo **140**; y, No.- **082** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **7**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1594 del Registro Mercantil de ocho de junio del año dos mil siete, a fs 1388, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."**, otorgada el 11 de junio de 2.009, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1783**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32688**.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil nueve.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-